



**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2012,
MUNICIPALIDAD DE RENCA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

000277 *28.01.2014

VISTOS:

- a) El Oficio N° 698 de fecha 25 de Noviembre de 2013 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 23 de Enero de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Renca, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1162 de fecha 21 de Febrero de 2012, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esa comuna;
- b) La modificación de fecha 20 de Junio de 2012 del convenio indicado en el considerando precedente, sancionado mediante Resolución Exenta N° 3635 de fecha 20 de Junio de 2012;
- c) La modificación de fecha 06 de Junio de 2013 del convenio indicado en el considerando a) precedente, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2794 de fecha 06 de Junio de 2013;
- d) La modificación de fecha _____ del convenio indicado en el considerando a) precedente.

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio mandato a que se refiere el considerando d) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE RENCA**

En Santiago, comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, _____ Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN**, chilena, _____ médico cirujano, _____ como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RENCA**, ambas domiciliadas en calle Blanco Encalada N° 1335, de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 23 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1162 de fecha 21 de Febrero de 2012, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Renca otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de _____

administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21º Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esa comuna.

SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 20 de Junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 3635 de fecha 20 de Junio de 2012, de SERVIU Metropolitano, se modificó el convenio mandato singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Por instrumento privado de fecha 06 de Junio de 2013, aprobado por Resolución Exenta Nº 2794 de fecha 06 de Junio de 2013, de SERVIU Metropolitano, se modificó el convenio mandato singularizado en la cláusula primera.

CUARTO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Renca, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de desglosar la ejecución de la vía, que a continuación se señala:

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	INVERSION TOTAL DE LAS OBRAS APROX. \$ (c)	APORTE SERVIU \$ (d)	APORTE MUNIC. \$ (e)	(A) APORTE VECINOS \$ (f)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA \$ (e) + (f)	VALOR REFERENCIAL APORTE PROYECTO DE INGENIERIA \$ (f2)
RENCA	Cabo de Hornos	Freire y Río Rahue	2.660	912	122.830.972	117.917.733	4.913.239	0	4.913.239	3.684.929

QUINTO: Se deja expresa constancia que el aporte ingresado por la Municipalidad de Renca, mediante comprobante de ingreso Nº 161033 de fecha 27 de Agosto de 2013, por un monto ascendente a \$4.913.239.- deberá ser traspasada a la cuenta del Programa de Pavimentos Participativos 22º Llamado (44030122-1303001).

SEXTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OF. [REDACTED]
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE RENCA
[REDACTED]

JURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe - Subrogante